



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXIX

Número 21.999

Lunes 01 de Noviembre de 2021

Edición de 26 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2021

01 al 28 _____ \$ 101.661.-

29 _____ \$ 5.100.-

TOTAL _____ \$ 106.761.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-2099-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01600808 -GDESDE-DGA#MOP - Municipalidad Capital Convenio - Refuncionalización y Puesta en Valor Costanera - Paseo Diego Maradona

VISTO, el EX-2021-01600808 -GDESDE-DGA#MOP; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de la Capital – Dpto. Capital.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra:

“REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR DE LA COSTANERA – PASEO DIEGO ARMANDO MARADONA”.

Que el costo de la obra es de \$866.621.405,69 (Pesos ochocientos sesenta y seis millones seiscientos veintitún mil cuatrocientos cinco con sesenta y nueve centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través del Consejo Provincial de Vialidad, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria, según lo establece la cláusula vigésima.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

Que toma intervención Jefatura de Gabinete mediante PV-2021-01624265 -JGM de fecha 26/08/2021.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-01663824-GDESDE-TDEC de fecha 31/08/2021 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen IF-2021-01776188 -GDESDE-FDE de fecha 10/09/2021 realiza observaciones; las que considera subsanadas por Dictamen IF-2021-01964443- GDESDE-FDE de fecha 28/09/2021.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de la Capital – Dpto. Capital, para la obra: “REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR DE LA COSTANERA – PASEO DIEGO ARMANDO MARADONA”, por un monto total de \$866.621.405,69 (Pesos ochocientos sesenta y seis millones seiscientos veintitún mil cuatrocientos cinco con sesenta y nueve centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2100-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO, el Expediente EX-2021-01470070- -GDESDE -DM#MGSC y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo observado por la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto en informe IF-2021-01960469-GDESDE-DDE#MGSC, perteneciente al expediente de referencia, se produjo un error involuntario en la referencia, 1er párrafo del considerando y art. 1 en el nombre de la firma que decide efectuar la donación, estableciendo que es la firma “OLMEDO S.A” cuando lo correspondiente, conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia, es la firma “LA FRAGUA S.A”.

Por ello, se procede a dictar el presente acto administrativo en rectificación del nombre de la firma que decide efectuar la donación del terreno a la Comisión Municipal de El Mojón, Departamento Pellegrini.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE PARCIALMENTE el DECTO-2021-2036 -E-GDESDE-GSDE de fecha 22

de Septiembre de 2021, en su referencia, considerando y artículo primero, en lo referido al nombre de la firma que efectúa la donación, la que deberá decir: “LA FRAGUA S.A.”, por los conceptos emitidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese a los Organismo competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-2101-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01678889 -GDESDE-IPVU#MOP - Cesantía Agente José Villalba - IPVU

VISTOS: el EX-2021-01678889 -GDESDE-IPVU#MOP y la RESOL-2021-5153-E-GDESDE-MOPA MA de fecha 06/09/2021, y
CONSIDERANDO,

Que por la resolución de referencia, se dispone DAR por Concluido el Sumario Administrativo y Ordenar se Aplique la Sanción de Cesantía al empleado de Planta Permanente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en virtud a lo establecido en el Art. 9° inc. a) de la Ley N°5642.

Que toma intervención Fiscalía de Estado por Dictamen N°1659 de fecha 12/08/2019 encuadra la conducta en incumplimiento a los deberes impuestos por el Art 9 inc. a de la Ley 5642 “prestación normal de servicio... en condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias... sobre asistencia...” correspondiendo, en consecuencia, la aplicación de la sanción contenida en el Art 55 inciso c de la Ley 5642 (cesantía)”, estimando pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la RESOL-2021-5153-E-GDESDE-MOP AMA de fecha 06/09/2021, dictada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2102-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01312126-GDESDE-CPV#MOP - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-01312126-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Pavimentación de Acceso a Puesto de Gendarmería en la Ciudad de Frías, Departamento Choya", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1312126CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	25.000.000,00	25.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		25.000.000,00	25.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		25.000.000,00	25.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1312126CPVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-25.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	25.000.000,00
54	11	00	09	75	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	25.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1312126CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	09	75	10	Pavimentación de Acceso a Puesto de Gendarmería en la Ciudad de Frías Localidad: Frías Departamento: Choya	25.000.000
TOTAL							25.000.000

PLANILLA ANEXA III - B. QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1312126CPVMOP21

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-25.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2103-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: Expte. 2768-4-2020 - Exoneración - Agente Lescano José Miguel Alejandro

VISTO, el Expediente N° 2.768-04-2.020 (S.S. N° 2.386/2.020), Sum. Adm. D.J. N°47/2.017 con un total de 238 fojas y D.J. N° 214/2.018 con un total de 162 fojas del registro de Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-3048-EGDESDE-MGSC de fecha 6 de Septiembre de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación del Agente de Policía Lescano José Miguel Alejandro, L.P. N° 7.639, D.N.I. N° 35.846.396 en Expediente de referencia, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 327 de fecha 20 de Abril de 2.021.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021-3048-E-GDESDEMGSC de fecha 6 de Septiembre de 2.021; perteneciente al Expediente N° 2.768-04-2.020 (S.S. N° 2.386/2.020), Sum. Adm. D.J. N° 47/2.017 con un total de 238 fojas y D.J. N° 214/2.018 con un total de 162 fojas de Jefatura de Policía de la Provincia; la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes. a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-2104-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01673907 -GDESDE-FDE - Lourdes ACUÑA VALDEZ (C.L.S.)

VISTO, el EX-2021-01673907 -GDESDE-FDE y la autorización solicitada por Fiscalía de Estado para efectuar contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa incrementar recursos humanos que desempeñarán funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente modelo de contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 2°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 31/2021.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Fiscalía de Estado, a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto en Anexo embebido al mismo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2021-2105-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01956817-GDESDE-MEC - Modificación Presupuestaria - ATN

VISTO: El Expediente N° 2021-01956817-GDESDE-MEC, la RESOL-2021-176-APN-MI y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita expresión presupuestaria de fondos recepcionados en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (RESOL-2021-176-APN-MI), para ser destinados a afrontar los gastos ocasionados en virtud de la Emergencia Pública Sanitaria referente a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) por el coronavirus COVID-19, en el marco de los Decretos Nacionales y los Decretos Provinciales vigentes;

Que en esta situación epidemiológica se han adoptado medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, entre ellas, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el artículo 1° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y se ha instado por el artículo 10 del mismo cuerpo normativo a las provincias a adoptar las medidas necesarias para cumplimentar con lo allí dispuesto;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1956817 MEC21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17239	APORTES DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS	00	280.000.000,00	280.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		280.000.000,00	280.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		280.000.000,00	280.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1956817 MEC21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	140.000.000,00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	140.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2106-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: Expte 4833-4-2019 - Cesantía - Agente Gutiérrez Hernán Maximiliano

VISTO, el Expediente N° 4.833-04-2.019 (S.S.N° 3.897/19), Sum. Adm. D.J. N° 90/15, D.J. N° 54/16; DJ N° 124/17, DJ N° 124/16, DJ N° 56/16 (II cuerpos), del registro de Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-3.063-EGDESDE-MGSC de fecha 06 de Septiembre de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación del Agente de Policía GUTIÉRREZ Hernán Maximiliano, L.P. N° 5.991, D.N.I. N° 34.693.610 en Expediente de referencia, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 324 de fecha 20 de Abril de 2.021.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO. 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021-3.063-E-GDESDE MGSC de fecha 06 de Septiembre de 2.021; perteneciente al Expediente N° 4.833-04-2.019 (S.S. N° 3.897/19), Sum. Adm. D.J. N° 90/15 con fs 49, D.J. N° 54/16 con fs 187, DJ N° 124/17 con fs 221, DJ N° 124/16 con fs 161, DJ N° 56/16 con II cuerpos con un total de fs 493, del registro de Jefatura de Policía de la Provincia; la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-2107-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: Ex N° 1259/36/2019 - Asunto N° 9218/19 - Sumario

Administrativo - Prof. Sergio Alejandro Barrionuevo

VISTO: Ex N° 1259/36/2019 - Asunto N° 9218/19, y la Resolución N° 2021-1111-E-GDESDE-ME, de fecha 07 de Septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión, mediante el Expediente N° 1259-36-2019, elevada por el Consejo General de Educación, tramitándose supuestas conductas contrarias a la moral y delitos de carácter criminal en perjuicio de las alumnas del Prof. Sergio Alejandro Barrionuevo D.N.I. N° 27.491.988, Catedrático Titular Del Agrupamiento N° 86.034/035 de la localidad de La puerta /Dpto. Rio Hondo;

Que se ha emitido Resolución 2021-1111-E-DESDE-ME, de fecha 07 de Septiembre 2021, resolviendo lo siguiente en sus artículos: Primero HOMOLOGAR lo dispuesto en Resolución N° 165, de fecha 13 de Mayo del 2020 del Consejo General de Educación, la que resuelve Convalidar en todas sus partes lo dispuesto en la Resolución N° 13 de fecha 17 de Febrero del 2020 emanada de la Dirección General de Nivel Secundario la cual determina que el Sr. SERGIO

ALEJANDRO BARRIONUEVO D.N.I. 27.491.988, Docente del Agrupamiento N° 86.034/035 de la localidad La Puerta, Dpto. Río Hondo, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo', encuadrando su conducta en el Art. 4° Inc. "a" y "d" y 29° Inc. "5" del Estatuto del Docente, Ley 2630 y el Art. 120' Inc. "a" y "f" Reglamento General de Escuelas, APLICANDO en todos los cargos que detenta, la sanción prevista en el Art. 28 Inc. "h" del Estatuto del Docente, Ley 2630: CESANTÍA;

Que en consecuencia corresponde el Acto Administrativo Homologatorio correspondiente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. – HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en la Resolución 2021-1111-EGDESDE-ME de fecha 07 de Septiembre 2021, producida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2°. – Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-2108-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01768039 -GDESDE-MS

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2109-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01927413 -GDESDE-DGA#MJDH

VISTO, el EX-2021-01927413 -GDESDE-DGA#MJDH, y la solicitud

de autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para efectuar contrataciones; y-

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa incrementar recursos humanos que desempeñaran funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 31/2021.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto en Anexo embebido del mismo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2021-2110-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: Expte. 6085-39-2019 - Convenio por expropiación - Dr. Pérez Dalale

VISTO, la ley N° 7173, y el Expte. EX-2021-00598258-GDESDE-IPVU# MOP (Digitalización de Expte. físico N° 6085-39-2019 y glosados Nro. 166-03-2020); y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se ha declarado de utilidad Pública y sujeto a expropiación Sector Sudeste de la ciudad capital, los inmuebles identificados como fracción "A" parte de Ulluas, y fracción "B" como parte Ulluas y Los Flores, totalizando una superficie de 48 Has 03 AS 73,50 CAS, para ser destinados como

espacio de urbanización y construcción de viviendas, por el Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo, autorizando el Poder Ejecutivo Provincial tomar participación en el proceso concursal correspondiente.-

Que la Secretaría Técnica de Planeamiento y Desarrollo informa que la superficie expropiada correspondiente al presente trámite es de 1 has. 79 As. 7076 cas.; y la Comisión Provincial de Tasaciones eleva valuación oficial del terreno en \$ 7.000.000.-

Que el Dr. Héctor Germán Pérez Dalale, apoderado de los Sres. Ascensión del Carmen Uñates; Nélica Isabel Acuña; Juan Daniel Acuña; Amilcar Orlando Acuña; Ramón Santiago Acuña, propone acuerdo conciliatorio con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio de sus mandantes, prestando conformidad con la valuación oficial realizada.

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630, Fiscalía de Estado solicita en su dictamen IF-2021-01751573-GDESDE-FDE de fecha 08/09/2021, por encontrarse acreditada la titularidad dominial de los ocurrentes, su legitimación, y habiendo los mismos aceptado la tasación elaborada por la Comisión Provincial de Tasaciones, se expida el Acto Administrativo pertinente por resultar conveniente a los intereses del erario provincial.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con el Dr. Héctor Germán Pérez Dalale, M.P. 2.649, apoderado de los Sres. Ascensión del Carmen Uñates, DNI N° 8.356.042; Nélica Isabel Acuña, DNI N° 10.019.767; Juan Daniel Acuña, DNI N° 8.038.545; Amilcar Orlando Acuña, DNI N° 12.074.470; y Ramón Santiago Acuña, DNI N° 20.151.580, en los autos caratulados "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO c/QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO s/EXPROPIACIÓN-EXPTE N° 595.350/16", que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación, por el monto total de \$ 7.000.000,00 (Pesos Siete Millones), correspondiente a la superficie de 1 has. 79 As. 7076 cas. expropiados bajo Ley 7.173, dejando expresa constancia del carácter cancelatorio total y definitivo de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre el mismo inmueble por cualquier concepto.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden

de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efecto de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2021-2114-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01961547-GDESDE-DGA#MOP - Convenio - Perforación y Red Agua Potable - La Tijera

VISTO, el EX - 2021-01961547-GDESDE - DGA#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Estación simbolar - Dpto. Banda.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las

acciones destinada a la obra: "PERFORACIÓN Y RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA TIJERA, DEPARTAMENTO BANDA".

Que el costo de la obra es de \$25.485.087,56 (Pesos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochenta y siete con cincuenta y seis centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Sub Secretaria del Agua, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en

todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Estación Simbolar - Dpto. Banda, para la obra: "PERFORACIÓN Y RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA TIJERA, DEPARTAMENTO BANDA", por un monto total de \$25.485.087,56 (Pesos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochenta y siete con cincuenta y seis centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2115-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX - 2021-01061275-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-01061275-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente posibilitara al citado Organismo contar con los créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía; Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1061275APRHMA21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	93.600.000,00	93.600.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		93.600.000,00	93.600.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		93.600.000,00	93.600.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1061275APRHMA21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-93.600.000,00
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	93.600.000,00
51	13	00	03	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	51.000.000,00
	13	00	04	75	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15.000.000,00
	14	00	01	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	27.600.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1061275APRHMA21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-93.600.000
51	13	00	03	54	10	Construcción de Represa, Acueducto Rio Dulce a Planta y Obras Complementarias	51.000.000
51	13	00	04	75	10	Perforación y Obras Complementarias en La Aloha Localidad: La Aloha Departamento: Pellegrini	15.000.000
51	14	00	01	71	10	Remodelación Obras de Arte Km. 40 Canal Ing. Ginni	27.600.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2116-E-GDESDE-GDSESANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
5 DE OCTUBRE DE 2021Referencia: EX-2021-01416894- -
GDESDE-CGEVISTO: el EX-2021-01416894- -
GDESDE-CGE y RESOL-2021-1024-E-

GDESDE-CGE; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2021-1024-E-GDESDE-CGE se autoriza la Contratación Directa, Ad- Referendum del Poder Ejecutivo, por el servicio de vigilancia y seguridad privada en las Direcciones General de Nivel Inicial,

Primario, Secundario , Superior y Modalidades Educativas sitas en el edificio Nuevo del Consejo General de Educación y por el servicio de seguridad y vigilancia en el Instituto Superior de Profesorado Provincial N° 1 “ Profesor Rodolfo Argentino Díaz”, por los meses de los meses de Junio y Julio de 2021 , a

favor de la firma S.I.V. de Cisterna Jorge Daniel , CUIT 20-30738979-8, de conformidad a los considerandos de la presente.

Que han tomado intervención los organismos competentes, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sala de 2° Nominación y Fiscalía de Estado de la Provincia, dictaminado que debe darse continuidad al trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo correspondiente.

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-1024-E-GDESDE-CGE mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes la RESOL-2021-1024-E-GDESDE-CGE, emitida por del Consejo General de Educación, de fecha 24 de Septiembre de 2021, de conformidad a los argumentos expuestos.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, regístrese, desde al Boletín Oficial y cumplido Archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-2117-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01002497-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Refacción UPA N°6 - La Banda

VISTO, el EX-2021-01002497- - GDESDE-DAP#MOP y la RESFC-2021-69-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 05/08/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION UPA N°6 - UBICACIÓN CIUDAD DE

LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$22.294.782,32 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 24/08/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa TARSAAV S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego con soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Compañía de Seguros S.A., Póliza N°314.000. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de \$ 22.294.782,32; siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa ZIGURAT S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego con soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Compañía de Seguros S.A., Póliza N°314.031. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de \$ 29.649.262,85; siendo la oferta un 32,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 08/09/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa

TARSAAV S.R.L. por la suma de \$ 22.294.782,32 (pesos veintidós millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y dos con treinta y dos centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-01932299-GDESDE-TDEC de fecha 24/09/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-01974342-GDESDE-FDE de fecha 29/09/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°94/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "REFACCION UPA N° 6 - UBICACIÓN CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa TARSAAV S.R.L. por la suma de \$ 22.294.782,32 (pesos veintidós millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y dos con treinta y dos centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 - Prog.21-Subp.00 - Pyto.01 - A/O 57 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021 y 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será

también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2118-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00338794 -GDESDE-JP#MGSC - Pago de Factura - TENMA S.R.L

VISTO: El EX-2021-00338794 -GDESDE-JP#MGSC y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente citado en el visto, se gestiona el pago correspondiente a erogaciones realizadas por la Jefatura de Policía de la Provincia, en el marco de la pandemia, para dar continuidad a los servicios de su órbita para evitar la circulación del virus COVID 19, conforme a lo establecido por los Decretos Nacionales y Provinciales emitidos a tal efecto.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas de Cuentas de la Provincia, en su intervención analiza la documentación obrante en autos y, estando probada indudablemente la prestación del servicio en cuestión, entiende que no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación directa del servicio, y autorice el pago de la factura pretendida, debiéndose aplicarlas Acordadas N° 09 y 14/2005, sin expedirse sobre los aspectos técnicos, ni sobre el mérito, oportunidad y/o conveniencia de la Contratación pretendida por resultar ajenos a su competencia, siendo la verificación de los precios más convenientes para el Estado responsabilidad del Organismo

contratante.

Que, Fiscalía de Estado, en su intervención considera que, habiéndose constatado la efectiva prestación del servicio por parte del proveedor, no existirían objeciones legales que formular para el encuadramiento de lo gestionado, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en las Acordadas N° 09 y 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dándose continuidad al trámite respectivo, quedando a criterio de la superioridad procederse al reconocimiento y pago de los mismos.

Que, en dicho marco, el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la Homologación de la Resolución Ministerial RESOL-2021-3578 -E- GDESDE -MGSC.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas sus partes, la RESOLUCION MINISTERIAL RESOL-2021-3578 -E-GDESDE-MGSC de fecha 27 de Septiembre de 2021 emitida por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-2119-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2020-00409573 -GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación -

Refacción Esc. N°802 - Malbran

VISTO: El EX-2020-00409573 -GDESDE-DAP#MOP y el DECTO-2021-55-E-GDESDE-GSDE de fecha 14/01/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA, AULAS Y PATIO CUBIERTO DE ESCUELA N° 802- UBICACIÓN: MALBRAN - DPTO. AGUIRRE - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 22.076.731,81 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 30/03/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa R.M.P. CONSTRUCTORA de RAMIRO MONTOTO PIAZA. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Aseguradora de Cauciones S.A., Póliza N° 1.157.210. Cotiza por la suma total de \$ 22.076.730,00; siendo la oferta menor con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 20/07/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa R.M.P. CONSTRUCTORA de RAMIRO MONTOTO PIAZA por la suma de \$ 22.076.730,00 (Pesos veintidós millones setenta y seis mil

setecientos treinta);siendo la oferta menor con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-01797645-GDESDE-TDEC de fecha 13/09/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-01856009-GDESDE-FDE de fecha 17/09/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°20/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA, AULAS Y PATIO CUBIERTO DE ESCUELA N° 802 – UBICACIÓN: MALBRAN – DPTO. AGUIRRE –PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa R.M.P. CONSTRUCTORA de RAMIRO MONTOTO PIAZA por la suma de \$ 22.076.730,00 (Pesos veintidós millones setenta y seis mil setecientos treinta); siendo la oferta menor con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17– Prog.22 – Subp.00 – Proy.15 – Obra 94 – Partida 421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio2021 y 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Señor

Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-2120-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01406725-GDESDE-DCCP#JGM - Contratación Directa - Servicio de seguridad y vigilancia - Agosto 2021

VISTO: El EX-2021-01406725-GDESDE-DCCP#JGM, Iniciado por Centro de Convenciones Provincial,y la RESOL-2021-3156-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de vigilancia durante el mes de agosto de 2.021 de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2021-3156-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de septiembre de 2.021, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma “Fuerte SRL” en dicho concepto;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-3156-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2021-3156-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 16 de septiembre de 2.021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-2121-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01246070-GDESDE-JP#MGSC - Pago de Factura - Traslado de efectivos Policiales

VISTO: El EX-2021-01246070-GDESDE-JP#MGSC y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente citado en el visto, se gestiona el pago correspondiente a erogaciones realizadas por la Jefatura de Policía de la Provincia, en el marco de la pandemia, para dar continuidad a los servicios de su órbita para evitar la circulación del virus COVID 19, conforme a lo establecido por los Decretos Nacionales y Provinciales emitidos a tal efecto.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas de Cuentas de la Provincia, en su intervención analiza la documentación obrante en autos y, estando probada indudablemente la prestación del servicio en cuestión, entiende que no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación directa del servicio, y autorice el pago de la factura pretendida, debiéndose aplicarlas Acordadas N° 09 y 14/2005, sin expedirse sobre los aspectos técnicos, ni sobre el mérito, oportunidad y/o conveniencia de la Contratación pretendida por resultar ajenos a su competencia, siendo la verificación de los precios más convenientes para el Estado responsable del Organismo contratante.

Que, Fiscalía de Estado, en su intervención considera que, habiéndose constatado la efectiva prestación del

servicio por parte del proveedor, no existirían objeciones legales que formular para el encuadramiento de lo gestionado, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en las Acordadas N° 09 y 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dándose continuidad al trámite respectivo, quedando a criterio de la superioridad procederse al reconocimiento y pago de los mismos. Que, en dicho marco, el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la Homologación de la

Resolución Ministerial RESOL-2021-3402 -E-GDESDE -MGSC.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas sus partes, la RESOLUCION MINISTERIAL RESOL-2021-3402 -E-GDESDE-MGSC de fecha 21 de Septiembre de 2021 emitida por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, que pasa a formar parte integral

del presente acto administrativo, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN

RESFC-2021-209-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01380639-
-GDESDE-CPV#MOP Llamado Lic
Limp caminos Dptos Avell, Tab y Salav.
VISTO, el EX-2021-01380639-
-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: “DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE ZONA DE CAMINO Y DESMALEZADO DE BANQUINAS DON DESTINO A LAS LOCALIDADES DE COLONIA DORA – AÑATUYA Y LOS TELARES – DPTOS. AVELLANEDA – TABOADA Y SALAVINA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”, con un Presupuesto Oficial de \$20.984.911,00 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en la ejecución de tareas necesarias para la

limpieza de zona de caminos y banquetas; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-02009221 -GDESDE-TDEC de fecha 01/10/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02245202 -GDESDE-FDE de fecha 26/10/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: “DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE ZONA DE CAMINO Y DESMALEZADO DE BANQUINAS DON DESTINO A LAS LOCALIDADES DE COLONIA DORA – AÑATUYA Y LOS TELARES – DPTOS. AVELLANEDA – TABOADA Y SALAVINA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$20.984.911,00 (pesos veinte millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos once) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Ley 2657 J-urisdicción 54 -Prog. 11 – Desarrollo de la Infraestructura obra: “Desbosque, destronque y limpieza de zona de camino y desmalezado de banquetas don destino a las localidades de Colonia Dora – Añatuya y Los Telares – Dptos. Avellaneda – Taboada y Salavina” – Proyecto 09/76 –Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución, también deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI -
Ministro
C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO**RESOLUCIÓN****RESOL-2021-4323-E-GDESDE-MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE
2021.

Referencia: EX-2021-02184695
-GDESDE-DDE#MGSC- Juventud
Básquet Ball Club S/prórroga de
intervención. -

VISTO, el Expediente electrónico de
referencia, por el cual se solicita se
prorroge la intervención de la entidad
denominada "JUVENTUD BASQUET
BALL CLUB", con Sede Legal en calle
Rivadavia y Perú de la Ciudad Capital,
Provincia de Santiago del Estero; y,
CONSIDERANDO:

Que el señor Interventor de la entidad
"JUVENTUD BASQUETBALL CLUB"
(Luis Edgardo Assis)" designado
mediante Resolución Ministerial N° 3564
de fecha 6 de Noviembre de 2019,

solicita una prórroga de su mandato,
dado que la misma se encuentra vencida
y por cuestiones de pandemia, no se
puedo convocar asamblea.

Que mediante RESOL-2021-2459
-E-GDESDE-MGSC de fecha 10 de
Agosto de 2021, se prorrogó la
Intervención de la entidad denominada
"JOVENTUD BASQUET BALL
CLOB", con Sede Legal en calle
Rivadavia y Perú, por el término de 120
(Ciento veinte) días, a partir del 15 de
Mayo de 2021.

Que Asesoría Legal del Ministerio de
Gobierno, entiende que no existe
objeción para acceder a lo solicitado
(Prorroga), por lo que el Sr. Ministro se
encuentra facultado para acceder a lo
solicitado sobre la base de razones de
mérito, oportunidad y conveniencia, lo
que implica el ejercicio de una facultad
que le es propia y ajena a la
consideración de ese servicio jurídico;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y
SEGURIDAD

RESUELVE

ARTICULO 1ro- PRORROGASE a
partir del 11 de Septiembre de 2.021, por
el término de 90 (Noventa) días, la
Intervención de la entidad denominada,
"JUVENTUD BASQUET BALL
CLUB", con Sede Legal en calle
Rivadavia y Perú, de la Ciudad Capital,
Provincia de Santiago del Estero,
designado mediante Resolución
Ministerial N° 3.564 de fecha 06 de
Noviembre de 2.019-

ARTICULO 2do Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial y pase
la Dirección General de Personas
Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministro**

S E C C I O N J U D I C I A L**EDICTO SUCESION**

**AUTOS: "EXPTE. N° 2172/2021 en
AUTOS caratulados "HERRERA
JUAN CARLOS S/ SUCESION AB -
INTESTATO." que tramitan por ante el
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE
MONTE QUEMADO se ha dictado la
siguiente resolución: "Monte Quemado.
11 de Agosto de 2021. Estando
acreditado el deceso del Sr. JUAN
CARLOS HERRERA, con el Actas de
Defunción agregada, declárese abierto su
JUICIO SUCESORIO. Cítese y
emplácese a los herederos, acreedores,
legatarios y toda otra persona que se
considere con derecho a los bienes
dejados por el causante para que en el
término de TREINTA DIAS corridos,
comparezcan a hacer valer sus derechos
bajo apercibimiento de ley. Publíquense
edictos por TRES DIAS en el Boletín
Oficial y otro periódico local". Fdo:
Juez: Dra. Valeria de los Angeles Díaz;**

Secretaria: Dra. Silvina M. Campos.

Secretaría, 30 de Agosto de 2021

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES
DIAZ- Juez

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS-
Secretaria

N° 2641- e. 29 oct.- v. 03 nov.- p. 150-
\$190

EDICTO SUCESION

**AUTOS: "EXPTE. N° 2221/21 en
AUTOS caratulados "CAMPOS
CAROLINA AYDEE S/ SUCESION
AB- INTESTATO." que tramitan por
ante el JUZGADO CIVIL Y
COMERCIAL DE MONTE
QUEMADO se ha dictado la siguiente
resolución: "Monte Quemado. 15 de
Septiembre de 2021. Estando acreditado
el deceso de la Sra. CAROLINA
AYDEE CAMPOS, con el Acta de
Defunción agregada, declárese abierto su
JUICIO SUCESORIO. Cítese y**

emplácese a los herederos, acreedores,
legatarios y toda otra persona que se
considere con derecho a los bienes
dejados por la causante Sra. CAROLINA
AYDEE CAMPOS para que, en el
término de TREINTA DIAS corridos,
comparezcan a hacer valer sus derechos
bajo apercibimiento de ley. Publíquense
edictos por TRES DIAS en el Boletín
Oficial y otro periódico local." Fdo:
Juez: Dra. Valeria de los Angeles Díaz;
Secretaria: Dra. Silvina M. Campos.
Secretaría, 04 de Octubre de 2021
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES
DIAZ- Juez
MARIA EMILIA JUAREZ- Auxiliar de
A/C Secretaría
N° 2642- e. 29 oct.- v. 03 nov.- p. 150-
\$190

EDICTO PRESCRIPCION

**AUTOS: EXPTE N° 644675
"RODRIGUEZ JULIANA ESTHER**

C/ LAVAISSE ALFREDO ABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"

Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA, VEINTEAÑAL del inmueble designado como Lote 11 Mza G ubicado en Av. Aguirre (s) esquina calle Patrocinia Diaz del B° Mariano Moreno de esta Ciudad contra LAVAISSE ALFREDO ABEL la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por vía del Juicio ORDINARIO. Atento a la información suministrada por los organismos oficiados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 148 del CPCC: Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad, Asimismo, y de conformidad con lo prescripto por el Art.1905 in fine de Código C y C Ley 26994, dispongo la anotación de la Litis con relación al objeto litigioso.". FDO. BRIM ALICIA. Juez, ANTE MI DRA. MONICA ABATE. SECRETARIA. Secretaría, 18 de Noviembre de 2020

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2° N°2632 - e.28 oct. - v.01 nov. - p.275 - \$300

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE IV NOMINACION, en autos caratulados: "Expte. Nro.: 601.278 en AUTOS caratulado **LUNA EVA DEL VALLE contra PAZ DE GOROSITO PAULINA AMALIA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", CÍTESE Y EMPLÁCESE AL DEMANDADO SRA. PAZ AMALIA PAZ DE GOROSITO, PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO Y CONSTITUY A DOMICILIO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DESIGNADO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL DEFENSOR DE AUSENTE. - Fdo. Dr. PONCE DE MERINO M., JUEZ, Ante mi Dra. CERUTI ALICIA MARIA, SECRETARIA. - PUBLIQUESE EDICTO POR DOS DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN OFICIAL. - DRA. ALICIA MARIA CERUTI - SECRETARIA N°1950 - e.29 oct. - v.01 nov. - p.140 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

CITACION: Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos **GOMEZ AURELIA DEL CARMEN C/ NATTA DE HERRERA CATALINA Y CARLOS JOSE GONZALEZ SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**". Cita y emplaza por el término de CINCO DIAS, a NATTA DE HERRERA CATALINA y CARLOS JOSE GONZALEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente- El inmueble se encuentra ubicado en Av. Belgrano N°747 de la Ciudad de Añatuya, totalizando una superficie de 233,20 m2 comprendidos dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con lote 17 de Porfidia Díaz, al Nor-Este lote 10 A de Irma Díaz, al Sud-Este con Av. Belgrano y al Sud-Oeste Lote 10 B° de Ramón Castro. Inscripto en el R.G.P.I. M.F.R. N°27-0811, Año 1.949.- Secretaría, 22 de Octubre de 2021 Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda N°2650 - e.29 oct. - v.01 nov. - p.150 - \$190

SECCION AVISOS VARIOS**EL HOSTAL DEL ABUELO S.A CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 Noviembre de 2021, en el local de la sede social de calle Francisco Solano N°168 de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, en

primera convocatoria a las 16 - horas y en segunda convocatoria a las 17 - horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. -
- 2º) Consideración de la modificación el

Art. 3º del Estatuto Social, referido al Objeto Social. -

El Directorio, Termas de Río Hondo, 25 de Octubre de 2021.-

MERCEDES L. N. DE MUKDISE - PRESIDENTA

N°2615 e.27 oct. -v.03nov. p.160 \$360

**ASOCIACION CIVIL CASA
D ITALIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de Asociación Civil casa D Italia convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 1 de Diciembre de 2021 a las 20 hs. Previéndose una hora de tolerancia para indicarse la misma con

los socios presentes en su sede social sita en Sarmiento 328 de esta Ciudad Capital oportunidad que se considerara los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1) Explicación de los motivos por la realización fuera de término de la asamblea por razones de COVID –19
- 2) Designación de 2 socios para firmar el acta
- 3) Lectura de balance y aprobación de

memoria ejercicio 2020 – 2021

4) Elección de las autoridades para la renovación de la comisión directiva y de comisión revisora de cuentas.

JUAN CARLOS STORNILO –
PRESIDENTE

N°2625 - e.28 oct. - v.01 nov. - p.130 -
\$180

ASOCIACION SANTIAGUEÑA ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

SRES ASOCIADOS: La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña Anestesia Analgesia y Reanimación convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Jueves 18 de Noviembre del corriente año a las 20,00 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N° 838, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración y aprobación de Modificación de Estatutos Sociales:

Modificación de Artículos:

Art. 1°	Art. 2°: Inc.: e) f) j) y k)	Art. 3°
Art. 7°	Art. 8°	Art. 9°
Art. 13° Inc: a) y b)	Art. 14° ----	Art. 17° ----
Art. 22° -	Art. 23° ----	Art. 25° ----
Art. 29°	Art. 30°: Inc.: c) j) -	Art. 31° - ----
Art. 36°	Art. 37°	Art. 38° ---
Art. 39° - ----	Art. 40°	Art. 42° ----
Art. 43°		
Art. 44° y	Art. 45° modifican su numeración correlativa.	

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2021.-

Nota: Del artículo 18° las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados:

Santiago del Estero, 26 de Octubre de 2021

Dr. IGNACIO BOLZON - Presidente

Dr. FACUNDO BALDERRAMA- Secretario General

N° 2636 - e. 29 oct. - v. 03 nov. - p. 300 - \$ 320

COPAN LTDA.

**ASOCIACION SANTIAGUEÑA
ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA
Y REANIMACION**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria:**

"El Consejo de Administración de la
Cooperativa de Provisión de Servicios

para Médicos Anestesiólogos "COPAN"
Ltda. convoca a Asamblea General
Ordinaria a realizarse el día Jueves 18 de
Noviembre del corriente año a las 21,00
horas, en el local de la entidad sito en
calle Misiones N° 838 a fin de considerar
el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1-Designación de dos asociados para
firmar el acta de asamblea;

2-Consideración y aprobación de
Memoria, Estados contables, Informe del
Síndico y del Auditor, correspondiente al
ejercicio económico cerrado al
31-12-2019;

3-Consideración y aprobación de

Memoria, Estados contables, Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2020;

4-Consideración y aprobación de Reglamento de Facturación

5- Elección de Consejo de Administración por término de mandato: presidente, secretario, tesorero, 3-vocales titulares, 2-vocales suplentes.

6- Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Del artículo 18° las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados:

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2021-

Dr. Ignacio Bolzon - Presidente

Dr. Facundo Balderrama - Secretario General

N° 2637 - e. 29 oct - v. 03 nov - p. 300 - \$ 320

A.S.A.A.R

ASOCIACIÓN SANTIAGUEÑA DE ANESTESIA ANALGESIA Y REANIMACIÓN- CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

“La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña de Anestesia Analgesia y Reanimación- A.S.A.A.R- convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 18 de Noviembre del 2021 a las 19,00 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N° 838 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea;

Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2019;

Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2020;

Consideración y aprobación de cuota social.

Consideración y aprobación de incorporación de asociados.

Consideración y aprobación de Reglamento de Facturación

Elección de Comisión por término de mandato: presidente, secretario general, tesorero, secretario científico, vocales titulares, vocales suplentes.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Del artículo 18° las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados:

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2021-

Dr. Facundo Balderrama – Presidente

Dr. Ignacio Bolzon - Secretario General
N° 2638 - e. 29 oct. - v. 03 nov. - p. 300 - \$ 320

A.S.A.A.R

ASOCIACION DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION CRONOGRAMA ELECTORAL

Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

En cumplimiento del artículo 21 del Estatuto Social:

1)- Llamase a Elecciones para renovación total, por término de mandato de Autoridades de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación-ASAAR- (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) para el día 18 de Noviembre del año 2021 desde las 19.00 hs. a las 21:00 hs. (Asamblea Ordinaria).

2)- Para votar y ser candidatos de listas, los asociados Activos-Titulares y Vitalicios deberán tener abonada la cuota social hasta el 30/10/21. -

3)- El día 03/11/21 se procederá a la exhibición del padrón de asociados, fijando como plazo de objeciones hasta el 05/11/21.

4)- 08/11/21: Presentación de listas para su oficialización, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., plazo perentorio e improrrogable, debiendo las listas que se presentaren, asignar una denominación a las mismas, consignando Apellido Nombre, DNI y cargos de los candidatos a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, y designar un (1) apoderado y dos (2) fiscales (un titular y un suplente), debiendo esa presentación ser firmada de conformidad por todos los nombrados.

5)- Fijase el 11/11/21 para la subsanación de las observaciones, si las hubiere.

6)- 12/11/21: Se comunicará a los

apoderados sobre la Oficialización Listas, y se dará a conocer a los asociados en cartelera del local de la ASAAR.

7)- La votación será secreta y los asociados deberán concurrir con el Documento Nacional de Identidad para poder emitir su voto.

8)- En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el Acto de la Asamblea, y no se realizará el comicio.

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2021-

Dr. FACUNDO BALDERRAMA - Presidente

Dr. IGNACIO BOLZON - Secretario General

N° 2639 - e. 29 oct. - v. 03 nov. - p. 300 - \$ 320

ASOCIACION CIVIL CASA

D'ITALIA

CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIACION CIVIL CASA D' ITALIA PROGRAMADA PARA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 20 HS.

Cronograma Electoral Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de NOVIEMBRE 2021, la cual se cobrará en la sede social hasta las 19 hs. del día 01/12/2021-

Padrón de asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 17/11/2021 a las 20 hs. en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24/11/2021 a las 21 hs. ,las que serán resueltas por la C. D. hasta el día 26/11/2021 a las 21 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 08/11/2021 a las 20 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 10/11/2021 a las 21 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 12/11/2021 a las 21 hs.

La C.D. comunicará a los representantes la totalidad de Listas presentadas y las

oficializadas.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y 2 Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22 hs.

Fdo. Juan Carlos Storniolo. Presidente.
Casa D'Italia

N°2661 - e.29 oct. - v.03 nov. - p.300 - \$400

**ASOCIACIÓN CIVIL Y
BIBLIOTECA POPULAR EL
BORDE**

**Convocatoria Asamblea Anual
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria 2020 a celebrarse el día 13/11/2021 a las 9:30 hs., con media hora de tolerancia en calle Bordo casi Manuel Argañaraz B° La Católica, para tratar. Cierre de actividades y balance y memoria anual 2020, articulación con instituciones, reelección de la comisión directiva e incorporación de socios. Secretaria Montserrat Abregú.

MONTSERRAT ABREGU -
SECRETARIA

N°2663 - e.29oct. -v.01 nov. -p100 \$120

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita N°
49/2.021(Autorizada por Resolución
Ministerial N°
RESFC-2021-219-E-GDESDE-
MOPAMA)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL
CAMINO QUE UNE LAS
LOCALIDADES DE LA AGUADA R.N.
N° 9 KM 1190 LOS OVEJEROS -
PROGRESIVA 0,00 - 9.700,00"

Ubicación: DPTO. RIO HONDO

Presupuesto Oficial: \$46.189.937,00
(Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento
Ochenta y Nueve Mil Novecientos
Treinta y Siete)

**Fecha de Apertura: 12 de Noviembre
del 2.021 a horas 09:30** o el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad -
Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos)
días corridos.

Precio del Pliego: \$46.189,00 (Pesos
Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y
Nueve).-

Venta de Pliegos: Hasta el 04 de
Noviembre del 2.021.-

**Fecha de vencimiento Solicitud
Certificado de Capacidad Libre de
Contratación Anual:** 04 de Noviembre
del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto.
Administrativo del Consejo Provincial de
Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°
496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 28 de Octubre del
2.021.-

Ing. JOSÉ FELIX ALFANO - Presidente
e. 29 oct. - v. 01 nov.

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SECRETARIA DE

**PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 140/2.021**

**APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 - 988 - E - MUNISANTIAGO
-INT. DE FECHA 26-10-2021
EXPEDIENTE N° 1205-32-2021**

OBJETO:1)- 12-(DOCE) PODADORA
DE ALTURA MODELO HT 101.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$1.380.000.00 (Pesos: Un Millón
Trescientos Ochenta Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.

DESTINO: DIRECCION DE
PARQUES Y PASEOS -(CUADRILLA
DE PODA-SUB-DIRECCION DE

ARBOLADO URBANO).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.-
(Pesos: Un Mil Cuatrocientos con
00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
15-11-2021, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad,
Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 18/11/2.021
Hora: 09:00**

LUGAR DE APERTURA Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta
Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección
de Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta
Alta, Ciudad. -

Santiago del estero, 28 de Octubre de
2021

Lic. MYRIAM E. MANZUR -
Sub-Directora de Compras, Suministros
y Bienes Patrimoniales.

N°2651 - e.29 oct. - v.03 nov. - p.196 -
\$150

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SECRETARIA DE

**PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 141/2.021**

**APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 - 917 - E - MUNISANTIAGO
-INT. DE FECHA 12-10-2021
EXPEDIENTE N° 322-2-2021**

OBRA: Cordón Cuneta y Base
Estabilizada en calles Dr. Gregorio
Alvarez y Lamadrid del Barrio Santa
Lucia.

UBICACION: Calles Dr. Gregorio
Alvarez entre Lavalle y Santa Rosa,

Lamadrid entre San Martín de Porres y Santa Rosa - Barrio Santa Lucia.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.859.485,21 (Peso: Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 21/100 Cts.).

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 60 (SESENTA DIAS) CORRIDOS.

DESTINO: Cordón Cuneta y Base Estabilizada en calles Dr. Gregorio Álvarez entre Lavalle y Santa Rosa, Lamadrid entre San Martín de Porres y Santa Rosa - Barrio Santa Lucia.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.400,00.- (Pesos: Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 19/11/2.021

Hora: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en calle 12 de Octubre N°579 B° Primera Junta TEL. 385-4229842.

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2021

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°2652 - e.29 oct. - v.03 nov. - p.278 - \$210

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Frías Provincia de Santiago del Estero – Expte. N° 21.081

"GALLARDO FELIX VALOY S/SUCESION AB-INTESTATO ha dictado la siguiente resolución: Frías, 09/08/21.Declárese abierto el JUICIO SUCESORIO del extinto GALLARDO FELIX VALOY. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de

TREINTA DIAS para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante EDICTOS que se publicarán por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación. Fdo. Juez DRA. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ, Secretario/a Dra. MARIA LUCIANA STOPPA .- Secretaría N°1 - 09/09/2021

Dra- MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N°1
N°2665 – e.01 nov. - v.01 Nov. - p. 140 - \$ 150.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL DE LA BANDA DE 2° NOM. en autos: **"NAVARRO MIRTA LEONORS/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°137996. Cita y emplaza a herederos y acreedores para

que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 25 de Octubre de 2021.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N°2669 - e.01 nov. - v.01 nov. - p.75 - \$90.-

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES N°1- JUEZ DRA. BRIM ALICIA, Expte. N°.:700984 en AUTOS caratulados **ARQUES CARLOS MANUEL HIPOLITO S/SUCESION AB- INTESTATO.**

CITA y EMPLAZA a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 26 de Octubre de 2021.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2°
N°2670 - e.01 nov. - v.01 – p.75 - \$90.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COLEGIO N°1 - SECRETARIA DE PROCESO, en autos EXPTE. N°704457

PASET MAIDANA MARIA CRISTINA S/ SUCESION.

“Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS en el diario de mayor circulación y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 29 de Octubre de 2021

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA – Secretaría 2da
N°2675 - e.01 nov. - v. 01 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados **"PAGANI ABELARDO RAUL contra S/ SUCESION AB – INTESTATO"** expte.701251: “Santiago del Estero, 01 de Octubre del 2021. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en Diario de Mayor Circulación (art.2340 de C.C.y C), para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento

de ley. Art.:404 de C.P.C.C Fdo. Por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a DR. MARINI RODRIGO CARLOS y Empleado LOZANO CHAZARRETA, CARLOS AGUSTIN.

Santiago del Estero, 14 de Octubre de 2021

Dr. RODRIGO CARLOS MARINI – Secretario

N°2677 - e.01 nov. - v. 01 nov. - p.130 - \$150

EDICTO SUCSION

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Juez Dr. JURI PEDRO CARLOS, Secretaría a cargo de la Dra. ALEGRE LUGONES MARIA J, sito en Pedro León Gallo y San Carlos de la Ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, en autos caratulados: Expte N° 136566 **YACUK MARIA sobre SUCESION AB-INTESTATO**. Cita y emplaza a herederos y acreedores YACUK MARIA, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley.-

El presente edicto deberá publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia.-

La Banda, 20 de Octubre de 2021.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N°2682 - e.01 nov. - v.01 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Juez Dr. JURI PEDRO CARLOS, Secretaría a cargo de la Dra. MONICA SANCHEZ., sito en Pedro León Gallo y San Carlos de la Ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, en autos caratulados: Expte N° 137504 **GIMENEZ MARTA ELEONOR sobre SUCESION AB-INTESTATO**. Cita y emplaza a herederos y acreedores GIMENEZ MARTA ELEONOR, para que en el término de TREINTA DIAS

comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley.

El presente edicto deberá publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia.

La Banda, 20 de Octubre de 2021

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N°2683 - e.01 nov. - v.01 nov. - p.100 - \$120

EDICTO PRESCRIPCION

COLEGIO DE JUECES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL N°1 DE PROCESO: En autos “**BARRAZA INES DELFINA C/ELLI CELESTINO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**” Expte.N°670654 sobre el inmueble: Departamento Capital Distrito Municipio Lugar Avda. Aguirre N°977 B° Colón inmueble lote N°2 Mza.N°5.- Superficie: Polígono: 224.04 m2. Cita y emplaza a ELLI CELESTINO ENRIQUE y/o herederos, para que, en el término de Treinta Días, comparezcan y la contesten bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Defensor de Ausentes. -

Secretaría, 13 de Septiembre de 2021

Dra. MARCELA PAZ – Secretaria N°2666 – e. 01 nov. - v. 03 nov. - p. 100 - \$ 120.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1era Nominación de La Banda, Autos: EXPTE. N°52933 **RUIZ MARIO ALBERTO C/ CELIZ AURELIA, CELIZ NAPOLEON Y OTROS S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL** - Se ha dictado la siguiente Sentencia: Santiago del Estero. 7 de Septiembre 2021. Y VISTOS: . . . ; Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el SR. MARIO

ALBERTO RUIZ, DNI N° 12.635.582, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble

ubicado en Antaje, Los Quiroga, designado como Lotes 12-9-7-6-4-3-Pte. Del 1, 2 y 13 Fracción F y C de Los Quiroga, Distrito Acosta, Dpto. Banda, siendo sus Antecedentes Catastrales: Pte. Lote 1: MFR N° 05-3092 Padrón 05-2-2140 de fecha 07/07/1977. Pte. Lote 2: MFR N° 05-3129 Padrón 05-2-2141 de fecha 07/07/1977. Lote 3: MFR N° 05-3119 Sin Padrón, de fecha 07/07/1977. Lote 4: MFR N° 05-3193 Padrón 05-2-1838 de fecha 07/07/1977. Lote 6: MFR N° 05-3128 Padrón 05-2-2005 de fecha 07/07/1977. Lote 7: MFR N° 05-3140 Padrón 05-2-2143 de fecha 07/07/1977. Lote 9: MFR N° 05-3130 Padrón 05-2-2145 de fecha 07/07/1977. Lote 12: MFR N° 05-3193 Padrón 05-2-0543 de fecha 07/07/1977. Lote 13: MFR N° 05-3094 Padrón 05-2-2147 de fecha 15/07/1977. Fracción C: MFR N° 05-2539 Padrón 05-2-1166 de fecha 13/12/1976. Fracción EMFR N° 05-2536 Padrón 05-2-2168 de fecha 13/12/1976. El inmueble a usucapir está formado por: Polígono A-B-C-T-A con una superficie de 24 Has 53 As 57,66 Cas que tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B (Sureste) mide 333,57 mts, lindando con al oeste con el resto del Lote 13 de Aurelia Ibáñez de Celiz; Línea B-C (Oeste-Este) mide 779,38 mts y linda por el Norte con la Suc. De Dirceo Heredia, acequia de riego de por medio; Línea C-T (Norte-Sur) mide 280,29 mts y linda por el este con el Lote 11 de Mario Alberto Ruiz y cerrando el polígono, Línea T-A (Este-Oeste) mide 951,23 mts y linda al sur con el canal revestido para riego; Polígono S-D-E-F-G-H-IJ-K-L-M-N-O-P-Q-R-S con una superficie de 115 Has, 34 As y 56,14 Cas, que tiene las siguientes medidas y linderos: Línea D-E (Sur-Norte) mide 213,24 mts y linda por el oeste con Suc. De Dirceo Heredia:

Línea E-F (Oeste -Este) mide \$79,57 mts y linda al Norte con el Lote 10 de Mario Alberto Ruiz; Línea F-G (Sur-Norte) mide 168,34 mts y linda por el oeste con el Lote 10 de Mario Alberto Ruiz; Línea G-H (Este-Oeste) mide 242,53 mts y linda por el Sur con el Lote 10 de Mario Alberto Ruiz; Línea H-I (sur-Norte) mide 580,66 mts y linda por el Oeste con el Lote 8 de Reina C. Celiz de Ibañez; Línea I-J (Este-Oeste) mide 337,01 mts y linda por el Norte con el canal revestido Ruta Provincial a Los Quiroga de por medio; Línea J-K (Norte -Sur) mide \$80,80 mst y linda por el Este con el Lote 5 de Jose Teofilo Celiz; Línea K-L (Este-Oeste) mide 168,51 mts y linda por el Norte con el Lote 5 de Jose Teofilo Celiz; Línea L-M (Sur-Norte) mide 580,85 mts y linda por el oeste con el Lote 5 de Jose Teofilo Celiz; Línea M-N (Este-Oeste) mide 598,04 mts y linda por el Norte con el Canal de drenaje, camino provincial a Los Quiroga de por medio; Línea N-O (Norte-Sur) mide 397,23 mts y linda por el este con el resto del Lote 2 de Deonicio R. Celiz, O-P (Oeste - Este) mide 205,88 mts y linda por el norte con parte del Lote 2 Dionicio R. Celiz; Línea P-Q (Norte-Sur) mide 939,43 mts y linda por el este con el Canal de drenaje de por medio con la Ruta Nacional N° 34; Línea Q-R (Oeste-Este) mide 538,17 mts y linda por el sur con el canal para riego revestido; Línea R-S (Oeste-Este) 76 mts y linda por el sur con el canal para riego revestido y cerrando el polígono Línea S-D (Sur-Norte) mide 278,18 mts y linda por el oeste con el Lote 11 de Mario Alberto Ruiz; Polígono U-V-W-X-U con una superficie de 8 Has 91 As y 40,30 Cas, que tiene las siguientes medidas y linderos: Línea U-V (Sur-Norte) mide 579,79 mts y linda por el oeste con Suc. De Dirceo Heredia; Línea V-W (Oeste-Esto) mide 171,09 mts y linda por el norte con el canal de drenaje, camino Provincial a Los Quiroga de por medio; Línea W.X (Norte-Sur) mide 580,60 mts

y linda por el este con el Lote 8 de Reina C. Celiz de Ibañez y cerrando el polígono, Línea X-U (Este-Oeste) mide 169,31 mts y linda por el sur con el Lote 11 de Mario Ruiz. La superficie total a usucapir es de 148 Has, 99 As y 40,30 Cas. 2) A sus efectos del Art 1905 (Y 1900 del CCyC) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VII del Considerando.3) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art 47 Ley 21.389). 5) Ordenar la inscripción de dominio del inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la Inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta Sentencia. 6) NOTIFICAR la presente mediante edictos en la forma y por el término de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaria. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. -
Ante mí, Dra. MARIA SILVIA GRAND DE FARES, Secretaria.- Es copia fiel de su original. Doy Fe.-
Secretaría, 25 de Octubre de 2021.
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA – Secretaria
N°2679 - e.01 nov. - v.03 nov. - p.500 - \$700

EDICTO PRESCRIPCION

Sr. Juez Civil. y Com. de 1ra. Nominación De La Banda. EXPTE. N° 135190 caratulados "**PAZ NAVOR RUBEN Y TORRES MARIA DOROTEA C/COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL C.I.C. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEANAL-BENEFICIO DE**

LITIGAR SIN GASTOS". Cita y emplaza a los Sres. TOMAS D. AGÜERO y RAQUEL ABALOS DE DIAZ y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Dpto. Banda, denominación: 1) Parte del Lote 12 Los Quiroga, Sup. Afectada 13 Has. 87 As. 81,70 Cas. Dominio: N.° 121 F 89 vta. Año 1912, 2) Ubicado en Dpto. Banda, denominación: Parte del Lote 12 bis Los Quiroga, Sup. Afectada 9 Has, 06 As. 70,12 Cas. M.F.R. 05- 3301. La totalidad del inmueble son 22 Has, 94 As, 51,82 Cas, Lindando de la siguiente manera: Lado A-B camino vecinal, mide 55,73 mts., Lado B-C parte del lote 12, mide 140,34 mts., Lado C-D parte del lote 12, mide 185,45 mts., Lado D-E parte del lote 12 y parte del lote 12 bis, mide 711,34 mts., Lado E-A con el lote 13, mide 457,56 mts. Para que en el término del término de QUINCE DIAS, comparezcan al proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera: Juez. Ante mí: Dra. Lorena Del V. Salvatierra: Secretaria.
Secretaria, La Banda, 27 de Octubre del año 2021
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA – Secretaria
N°2680 - e.01 nov. - v.03 nov. - p.200 - \$225

EDICTO SUBASTA

Por: Eduardo Alberto Radatti

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 18/11/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de

Buenos Aires los días 15, 16 y 17 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: MANSILLA MAIRA JIMENA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2018; Dominio AC437ZT; Base \$780.000- QUINTEROS YESICA YANETH; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2018; Dominio AC412ZS; Base \$680.00.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/11 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/10/21. EDUARDO ALBERTO RADATTI - Martillero Público Nacional N°2684 - e.01 nov. - v.01 nov. - p.272 - \$300

“FIBRAL BANDA S.R.L.”

MODIFICACION DE GERENCIA

En la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 08 días del mes de Julio de 2021, en la sede social de la firma Fibril Banda SRL, ante mí Leonardo Alfredo Azar Notario Autorizante, Adscripto al Registro Número Treinta: Comparecen: Don Oscar Romero, Argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad N°7.868.086, con domicilio en calle

Alberdi N°977 de ésta Ciudad de La Banda, Don Héctor Ricardo Rodini, Argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 12.372.168, con domicilio en calle 9 de Julio Número 25 de ésta Ciudad de La Banda, Don Pedro Ignacio Ranieri, Argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 12.373.165, con domicilio en calle Irigoyen (s) Número 316 de ésta Ciudad de La Banda, Don Carlos Ernesto Romero Argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 10.307.185, con domicilio en calle Laprida Número 777 de ésta Ciudad de La Banda, Don Héctor Armando Romero Argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 11.596.774, con domicilio en calle Coronel Lugones Número 282 de ésta Ciudad de La Banda y Don Luis Alberto Viugner, Argentino divorciado judicialmente, Documento Nacional de Identidad número 23.606.192, con domicilio en Avda. Roca Sur número 363, Piso 11, Depto. “B”, Barrio Centro de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. INTERVENCIÓN: Concurren en carácter de socios de la razón social FIBRAL BANDA SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°11, folio 707-711-, tomo Contratos sociales, de fecha 06 de junio de 2011 y Pedro Ignacio Ranieri lo hace en nombre y representación de la razón social A G R O - N O R T E S R L C u i t N°30-69978669-8, con domicilio en calle Coronel Borges N°43 de la Ciudad de La Banda, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°233, Folios 1957, Tomo Contratos Sociales, Año 1996. Modificatoria bajo el N°170, F°716-718, año 2004 y su reconducción bajo el N°174, F°869-870, Año 2017, sociedad integrante de Fibril Banda SRL. MANFIESTAN: Que modificarán la gerencia de la cláusula sexta del Contrato Constitutivo de la razón social Fibril

Banda SRL en la cual la revocación y alcances de las facultades de los gerentes y apoderados de la sociedad se producirán de común acuerdo entre los socios. Los socios de común acuerdo designan como Gerentes de la Sociedad a los Señores: Luis Alberto Viugner, Argentino divorciado judicialmente, Documento Nacional de Identidad número 23.606.192, con domicilio en Avda. Roca Sur número 363, Piso 11, Depto. “B”, Barrio Centro de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero y Héctor Armando Romero argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 11.596.774, con domicilio en calle Coronel Lugones Número 282 de ésta Ciudad de La Banda, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.

Dr. EMANUEL ELIAS G. MORELO - Abogado
N°2667 e.01 nov. - v. 01 nov- p. 454 - \$ 605.-

FIBRAL BANDA SRL ACTA COMPLEMENTARIA DE REUNION DE SOCIOS: CONSTITUCION DE GARANTIA y PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

En la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 04 días del mes de Octubre de 2021, en la sede social de la firma Fibril Banda SRL, ante mí Leonardo Alfredo Azar Notario Autorizante, Adscripto al Registro Número Treinta: COMPARECEN: Don Héctor Armando Romero Argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 11.596.774, con domicilio en calle Coronel Lugones Número 282 de ésta Ciudad de La Banda y Don Luis Alberto Viugner, Argentino divorciado judicialmente, Documento Nacional de Identidad número 23.606.192, con domicilio en Avda. Roca Sur número 363, Piso 11, Depto. “B”,

Barrio Centro de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. INTERVENCION: Concurren en carácter de socios de la razón social FIBRAL BANDA SRL inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°11, folio 707-711-, tomo Contratos sociales, de fecha 06 de junio de 2011 y MANIFIESTAN: Que en su carácter de Gerentes designados por los socios y ante las Observaciones efectuadas por el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral expresan los Señores LUIS ALBERTO VIUGNER y HECTOR ARMANDO ROMERO, que aportan cada uno la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en la caja de la sociedad en Concepto de Garantía para el ejercicio de sus funciones y los mismos socios DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurridas mediante la presentación de una nueva declaración jurada,

AUTORIZACIONES: Por otra parte, autorizan a él CPN VICTOR ERNESTO ANGELERI, DNI 26.586.154, Argentino, casado con domicilio en calle Pedro León Gallo N°54 de la Ciudad de La Banda y al DR. EMANUEL ELIAS GUSTAVO MORELLO MP 3925, DNI 38.737678, Argentino, casado con domicilio en calle Avellaneda N°334 de la Ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de inscripción ante el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de la provincia de Santiago del Estero.

No siendo para más, previa lectura firma los comparecientes por ante, Doy fe. FDO HECTOR ARMANDO ROMERO – LUIS ALBERTO VIUGNER. Dr. EMANUEL ELIAS G. MORELLO – Abogado N°2668 e. 01 nov. - v.01 nov. - p.400 - \$ 605.-

CLUB ATLETICO MITRE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día DOMINGO 05 DE DICIEMBRE a horas 18:00 (con treinta minutos de tolerancia) en la sede del Club Atlético Mitre, sita en Avda. Roca y 3 de Febrero, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de los Estados Contables de los ejercicios 2019 y 2020. Fdo. Cr. Guillermo Eduardo Raed (Presidente). Dr. Luis Alberto Miguel (Secretario).
C.P.N - GUILLERMO RAED – Presidente
LUIS ALBERTO MIGUEL – Secretario General
N°2671 – e.01 nov. - v.01 nov. - p.100 - \$120.-

CLUB ATLETICO MITRE

Convocatoria a Elección General de Autoridades.

La Comisión Directiva del Club Atlético Mitre, en reunión celebrada el pasado día 25 de Octubre del año en curso, convoca a sus asociados –vitalicios y activos de ambos sexos, con dos (2) años de antigüedad, que estén al día en el pago de sus cuotas sociales – a participar con su voto de los comicios ordinarios para la elección general de autoridades de la institución que habrá de celebrarse el día DOMINGO 05 DE DICIEMBRE DE

2021 a partir de las 9:00 hasta las 18:00 horas, en la sede social del Club Atlético Mitre, sita en calle 3 de Febrero N° 399 (Roca y 3 de Febrero) de esta Ciudad Capital, a efectos de elegir once (11) miembros titulares y seis (6) suplentes para cubrir la Comisión Directiva y tres (3) miembros titulares, más tres (3) suplentes para la Comisión Fiscalizadora; en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°, Secretario General, Prosecretario General, Secretario de Deportes, Tesorero, Protesorero y tres (3) vocales. Tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora. Las listas de candidatos autorizados podrán presentarse ante la Comisión Electoral, hasta diez (10) días anteriores a la fecha del comicio. La Junta o Comisión Electoral estará integrada por el Secretario General –Dr. Luis A. Miguel DNI 21.343.017, socio activo N° 7076-, el Tesorero –Sr. Marcelo Murad DNI 20.959.298, socio activo N° 7500- y al socio vitalicio Hugo Concha Argañaraz DNI 7.380.916 (Socio Vitalicio N° 448).Fdo. Cr. Guillermo Eduardo Raed (Presidente). Dr. Luis Alberto Miguel (Secretario).
C.P.N- GUILLERMO RAED – Presidente
LUIS ALBERTO MIGUEL - Secretario N°2672 - e.01 nov. – v.01 nov. - p.269 - \$300

ASOCIACION PRO FOMENTO Y CULTURA DEL BARRIO SUR Y BIBLIOTECA POPULAR

AGUSTIN ALVAREZ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 18 de Noviembre, a las 18.30 horas, con media hora de tolerancia, en la sede de la institución, calle Independencia N° 652, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Elección de dos asociados para la firma del Acta.

Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 2019.

Lectura y consideración del Balance General y demás documentación contable del ejercicio 2019.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Concluida la anterior se procederá a tratar:

Elección de dos asociados para la firma del Acta.

Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 2020.

Lectura y consideración del Balance General y demás documentación contable del ejercicio 2020.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Abog. MARIA TERESA TENTI DE VOLTA- Presidenta

Prof. SARA DEL VALLE CUBA- Secretaria

N°2674 - e.01 nov. - v. 01 nov. - S/C

ASOCIACION CIVIL "CAMARA DE EMPRESAS DE TURISMO Y DE EVENTOS DE TERMAS DE RIO HONDO"

Convocatoria Asamblea Gral.

Ordinaria

La Honorable Comisión de la Asociación Civil "CAMARA DE EMPRESAS DE TURISMO Y DE EVENTOS DE TERMAS DE RIO HONDO", en virtud a las medidas de aislamiento social obligatorio, debido a la pandemia del Coronavirus, impuesto oportunamente por las autoridades competentes, y que fueron de público conocimiento, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en su sede social de Calle San Martín N° 749, Termas de Río Hondo, Sgo. del Estero, el próximo día

13 de Noviembre de 2021, a las 18.00 horas, a efectos del tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

1- Designación de 2 (Dos) Asociados para la firma del acta.

2- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Ejercicio 2019.

3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Ejercicio 2020.

4- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y Cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 31/12/2019.

5- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y Cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31/12/2020.

6- Elección de Autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social:

-Para ser candidato, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo del 2020, inclusive, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20:00 horas del día 3 de Noviembre del 2021. Para poder votar se precisa estar al día a la fecha indicada con la tesorería conforme lo estipula el estatuto.

Padrón de Asociados:

-El padrón de socios será exhibido desde el día 4 de Noviembre del 2021 a las 10:00 horas en sede social Calle San Martín N° 74, Termas de Río Hondo, Sgo. del Estero. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 6 de Noviembre del 2021 a las 20:00 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 8 de Noviembre del 2021 a las 20.00 horas.

Lista de Candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 4 de Noviembre del 2021 a las 20:00 horas. La Comisión Directiva notificará

observación a los representantes de lista hasta el 5 de Noviembre del 2021 a las 20:00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 6 de Noviembre del 2021 a las 20:00 horas

-Se deberá asignar una denominación a las listas consignando un apoderado y dos fiscales titular y un suplente y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento Nacional poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 18:00 horas.

JUAN A. MEJIAS - Presidente

N°2678 - e.01 nov. - v.01 nov. - p.250 - \$280

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL FORMACION Y DIFUSION PARA DIRIGENTES VECINALES BANDEÑOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de fomento Vecinal: Formación y Difusión para Dirigentes vecinales Bandeños. Convoca a los Asociados a Asamblea General a celebrarse el día, 17 de Noviembre del 2021. a las 18hs con 30 minutos de tolerancias, en calle Chile norte 68. Barrio San Martín de la Ciudad de la Banda. para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) FUERA DE TERMINO ESTATUTARIO POR EL COVID-19.

2) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

3) LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE 2020.

4) RENOVACION DE AUTORIDADES.

-Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

--Para ser candidato y votar, los socios

activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre del 2021, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 22 horas del día 31 de Octubre.

-El Padrón de socios será exhibido desde el día, 01 de Octubre del 2021, a partir de las 09 horas en adelante podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 01 de Noviembre a las 18 Hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 5 de Noviembre a las 18 Hs.

--Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión Directiva para su oficialización hasta el día 5 de Noviembre a las 18 Hs las que deberán subsanarse hasta el día 8 de Noviembre a las 20 hs.

--Se deberá asignar una denominación de las listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (Un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

---La votación sera secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.

---El comicio cerrará a las 22 Hs.

MARCELO G. GEREZ - Presidente
N°2681 - e.01 nov. - v.01 nov. - p.200 - \$225

FARMASANTIAGO SA.

En Santiago del Estero a los diez días del mes de Agosto del 2021, se reúnen los Señores Accionistas de FARMASANTIAGO SA. en su Sede Social; y deciden fijar en cinco el número de directores titulares y en uno el número de director suplente; conforme lo autoriza el estatuto; en consecuencia, deciden que continúen en el directorio, los Señores Accionistas Marcelo Iber Santiago, Argentino, DNI 16.970.162, nacido el 11/05/1964, Contador Público, casado, domiciliado en Solano de Paz 31 de la Ciudad de Santiago del Estero, ejerciendo el cargo de presidente del directorio, y deciden que la Sra. María

Marta Guimard, Argentina, DNI 18.545.728, nacida el 23/11/1967, Argentina, Empresaria, casada, domiciliada en Solano de Paz 31 de la Ciudad de Santiago del Estero; Marcelo Imanol Santiago, Argentino, DNI 37.411.359, nacido el 21/02/1993, Estudiante, soltero, domiciliado en Solano de Paz 31 de la Ciudad de Santiago del estero; Eliseo Santiago, Argentino, DNI 38.482.949, nacido el 06/10/1994, Estudiante, soltero, domiciliado en Solano de Paz 31 de la Ciudad de Santiago del Estero y Lucía Santiago, Argentina, DNI 40.939.847, nacida el 26/01/1998, Estudiante, soltera, domiciliada en Solano de Paz 31 de la Ciudad de Santiago del Estero continúen en el cargo de directores titulares y como director suplente continúe en el cargo el señor Aldo Sebastián Fiorini DNI 17058570, Argentino nacido el 07/10/1964, Contador Público, casado, domiciliado en Mendoza 52 de la Ciudad de Santiago del Estero. Los directores titulares y el director suplente ejercerán su cargo por el término de tres (3) años conforme lo prevé el estatuto social.

MARIA BELEN BASUALDO – Abogada
N°2685 - e.01 nov. – v.01 nov. - p.259 - \$300

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 50/2.021
(Autorizada por Resolución
Ministerial N°
RESFC-2021-209-E-GDESDE-
MOPAMA)**

Obra: “DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE ZONA DE CAMINO Y DESMALEZADO DE BANQUINAS CON DESTINO A LAS

LOCALIDADES DE COLONIA DORA – AÑATUYA Y LOS TELARES”

Ubicación: “DPTOS. AVELLANEDA, TABOADA Y SALAVINA”.

Presupuesto Oficial: \$ 20.984.911,00 (Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Once)

Fecha de Apertura: 15 de Noviembre del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 20.985,00 (Pesos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Cinco).-

Venta de Pliegos: Hasta el 05 de Noviembre del 2.021.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 05 de Noviembre del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 29 de Octubre del 2.021.

Ing. JOSÉ FELIX ALFANO – Presidente
e. 01 nov. – v. 03 nov.

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL – SANTIAGO
DEL ESTERO**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 08/2021
Expte. N° 439/145/2021**

Objeto: "Alquiler de impresoras para las oficinas del edificio del Ministerio Publico Fiscal circunscripción Capital"

Fecha de Apertura: Martes 16/11/2021

Hora: 10:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal — Poder Judicial de Santiago del Estero — sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso.

Presupuesto Oficial: \$1.968.060,00 (Pesos: UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA CON 00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). -

Precio del Pliego: Pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00). -

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso — Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfsde.gob.ar).

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaria de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P- PILAR SALVATIERRA – Secretaria de Adm. y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal N°2673 - e.01 nov. - v.03 nov. - p.230 - \$250

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-2562-E-GDESDE-IPVU# MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: Expediente N° 1672/39/20.- INIC: Alvarez Silvana. - ASUNTO: E/Informe S/ Situación de la Vivienda Mza 30 Lote 31 B° Campo Contreras Grupo Habitac. 368 Viv. Lic. 28/07 – Capital. -Glosado Expte N° 1326/39/20.-

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 30 Lote 31 - Lic.28/07 - Grupo Habitacional 368 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, fue adjudicada mediante Resolución N° 002354 de fecha 29 de Julio de 2.010, a favor del Sr. Sucar, Matías Ernesto, Doc. N° 32.685.935, acto administrativo firme a la fecha (fs. 9 a 13);

Que de informe del Dpto. Gestión Cobranzas, surge que la vivienda registra Deuda Vencida de 13 cuotas (fs.7);

Que el Dpto. Escrituraciones, informa que la vivienda no posee antecedentes de Escritura (fs. 14);

Que en fecha 12 de Enero de 2.020, personal del Area de Recupero Habitacional se hace presente en el domicilio de referencia, donde a los llamados responde la Sra. Diaz, Florencia Daniela, Doc. N° 34.409.657, quien declara ser hermana del adjudicatario el Sr. Sucar, Matías informando que el mismo no se encuentra en la vivienda debido a que trabaja en la Municipalidad por la mañana y de manera independiente por las tardes. La declarante manifiesta ser hermana por parte de madre, la Sra. Sucar, Maria del Carmen (fs. 2).-

Que ante ésta situación se procedió a intimar mediante Cédula de estilo, a Desocupar la vivienda en el plazo de 48 Hs (fs. 3);

Que en fecha 13 de Febrero de 2.020, se presenta en las oficinas de Recupero habitacional el adjudicatario, quien informa residir en la vivienda junto a sus tíos Sucar, Maria del Carmen, Diaz, Daniel Omar, y una prima, que estos tenían otra vivienda, pero al venderla ya no tienen en donde residir, por lo que se trasladaron a la vivienda intervenida (fs. 4).-

Que se realizó verificación interna con toma fotográfica en el domicilio intervenido donde la visita recepciona el Sr. Diaz, Daniel Omar, quien manifiesta

ser tío político del adjudicatario e informa que reside hace 10 años en el inmueble. El mobiliario existente no coincide con el grupo familiar declarado (fs. 5).-

Que obra descargo realizado por el adjudicatario, donde manifiesta que habita la vivienda desde que le adjudicaron y que su prima Diaz, Florencia, se encontraba en la misma al momento de la visita porque se encarga de los quehaceres domésticos, informa que su tío reside en su casa por problemas de salud. Informa sus horarios laborales como así también que hizo reformas en la vivienda.-

Que en fecha 13/09/21, se llevó a cabo relevamiento vecinal donde vecinos manifiestan que la unidad es habitada por la Sra. Diaz, Florencia quien reside en la vivienda desde el momento de la adjudicación con sus padres, que no conocen al adjudicatario (fs. 41, 42).-

Que en fecha 23/09/21 se realiza nueva verificación habitacional donde recepciona la empleada y quien manifiesta que en la unidad reside la Sra. Diaz, Florencia junto a su concubino e hijos, encontrándose en la vivienda después de 14:00 hs.-

Que de las pruebas colectadas se desprende que la unidad no es habitada por el adjudicatario y esto surge sobre todo de la visita realizada en donde la ocupante al principio manifiesta ser hermana del adjudicatario por parte de madre, contradicción en la que incurre con el propio adjudicatario que con posterioridad manifiesta que en realidad son primos, de la verificación interna donde el mobiliario existente, sobre todo la cantidad de camas, no coincide con la cantidad de personas que habitarían (6 personas). También del relevamiento vecinal en donde los vecinos son coincidentes en manifestar que la unidad habitacional reside otra familia diferente del adjudicatario, a quien no conocen, desde que le adjudicaron la vivienda.-

Que por lo tanto estas pruebas son

suficientes para acreditar el incumplimiento de la obligación principal de los adjudicatarios como la habitabilidad.-

Que la falta de ocupación de la vivienda y la ocupación por personas ajenas a la misma, son razones de mérito y oportunidad suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo.-

Que por lo expuesto, el Dpto. Asuntos Legales a fs. 52, 52 vta., aconseja:

1).- Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 30 Lote 31 -Lic. 28/07 - Grupo Habitacional 368 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 002354 de fecha 29 de Julio de 2.010, a favor del Sr. Sucar, Matías Ernesto, Doc. N° 32.685.935.-

2).- Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial.-

3).- Ordenar a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional a fs.53, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente, autorizado por la Superioridad a fs. 54.- POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como MANZANA 30 LOTE 31 - LIC. 28/07 – GRUPO HABITACIONAL 368

VIVIENDAS BARRIO CAMPO CONTRERAS -CAPITAL, otorgada mediante Resolución N° 002354 de fecha 29 de Julio de 2.010, a favor del Sr. SUCAR, MATIAS ERNESTO, DOC. N° 32.685.935, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar. -

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS – Presidente Interventor

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 142/2.021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 -1002 - E - MUNISANTIAGO
-INT. DE FECHA 28-10-2021
EXPEDIENTE N° 447-34-2021**

O B R A : REPARACION Y ILUMINACION LED DEL ALUMBRADO PUBLICO SOBRE 1)- CALLE JUNCAL ENTRE AV. BELGRANO Y AV. INDEPENDENCIA. 2)- CALLE SOLANO DE PAZ ENTRE CALLE JUNCAL Y AV. SOLIS. 3)- CALLE CASTIGLIONE ENTRE CALLE JUNCAL Y AV. SOLIS.

UBICACION: 1)- CALLE JUNCAL ENTRE AV. BELGRANO Y AV. INDEPENDENCIA. 2)- CALLE

SOLANO DE PAZ ENTRE CALLE JUNCAL Y AV. SOLIS. 3)- CALLE CASTIGLIONE ENTRE CALLE JUNCAL Y AV. SOLIS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.162.280,36. (Pesos: Cincuenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 36/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 60 (SESENTA DIAS) CORRIDOS.

DESTINO: DIRECCION DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO 1)- CALLE JUNCAL ENTRE AV. BELGRANO Y AV. INDEPENDENCIA. 2)- CALLE SOLANO DE PAZ ENTRE CALLE JUNCAL Y AV. SOLIS. 3)- CALLE CASTIGLIONE ENTRE CALLE JUNCAL Y AV. SOLIS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 572.000,00.- (Pesos: Quinientos Setenta y Dos Mil con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 19/11/2.021

Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Electricidad y Alumbrado Público de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en calle Rioja y 12 de Octubre, Tel. 385-4229828/9133, por escrito y hasta 3(tres) antes de la fecha de apertura de sobres.

Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2021

Lic. MYRIAM E. MANZUR – Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N°2676 - e.01 nov. - v. 04 nov. - p.323 - \$230